

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXIII N° 5273

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 31 de Julio de 2018.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0619

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2018.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 407.533/18, elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 329 de fecha 21 de junio del año 2018, el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, otorga en calidad de Aporte del Tesoro Nacional, la suma de **PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00.-)**, destinado a la Municipalidad de Río Gallegos;

Que a fojas 4, obra Nota N° 230 de fecha 4 de julio del año 2018 de la Dirección General de Bancos de la Tesorería General de la Provincia, certificando el ingreso de los fondos antes mencionados;

Que para posibilitar su utilización resulta necesario incorporar dichos fondos al Presupuesto 2018;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 11 de la Ley N° 3590;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 265/18, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 13/15 y SLyT-GOB-N° 408/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 23/24;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **INCREMENTÁSE** en la suma total de **PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00)**; el total de los Recursos del Presupuesto 2018, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- **AMPLÍASE** en la suma total de **PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00)**; el total de Gastos del Presupuesto 2018, ANEXO: Obligaciones a Cargo del Tesoro, ÍTEM: Obligaciones a Cargo del Tesoro, CARÁCTER; FINALIDAD; FUNCIÓN; SUBFUNCIÓN; SECCIÓN; SECTOR, PARTIDA PRINCIPAL, PARCIAL y SUBPARCIAL, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3º.- **TRANSFIÉRASE** por Tesorería General de la Provincia a la Municipalidad de Río Gallegos, la suma de **PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00.-)** previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 4º.- El Gasto que demande lo dispuesto en el Artículo anterior será afectado con cargo al ANEXO: Obligaciones a Cargo del Tesoro, ÍTEM: Obligaciones a Cargo del Tesoro, CARÁCTER: Administración Central, FINALIDAD: Administración Gubernamental, FUNCIÓN: Administración General, SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva, SECCIÓN: Erogaciones Corrientes, SECTOR: Transferencias, PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias, PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar Gastos Corrientes, PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes - Aportes a Municipios Corrientes - Municipalidad de Río Gallegos, del Presupuesto 2018.-

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro Secretario Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 6º.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dèse al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 0627

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2018.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 4.517“C”/17 (II cuerpos), elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado mencionado en el visto, se tramita la declaración de cesantía del Comisario Inspector Juan Carlos **TEJADA** a partir del día de la fecha;

Que la medida expulsiva surge como conclusión de la investigación sumarial, realizada a partir de la remisión a la Superintendencia de Personal, Instrucción y Derechos Humanos del parte informativo de fecha 03/03/17 donde se pone en conocimiento el inicio de actuaciones judiciales caratuladas preventivamente “COMISARIA SECCIONAL SEGUNDA S/ACTUACIONES PREVENCIÓNALES POR TENTATIVA DE ROBO” donde se encontraría involucrado al Comisario Inspector Juan Carlos **TEJADA** en razón del hecho perpetrado el 1º de marzo de 2017 en instalaciones de un reconocido Supermercado de esta ciudad capital;

Que habiendo tomado conocimiento de la situación el señor Subjefe de Policía de la Provincia a cargo del Despacho de la Jefatura de Policía, ordena mediante Disposición “C”-D1-N° 0226/17, la inmediata instrucción de las correspondientes actuaciones administrativas conforme la Reglamentación en vigencia;

Que seguidamente se procedió a la suspensión provisoria del sumariado en los términos del Artículo 105 del Decreto N° 2091/72 mediante Disposición N° D.1-“R”-N° 238/17, siendo debidamente notificado a fojas 16;

Que paralelo a ello el juzgado de Primera Instancia N° 2 de Instrucción de Río Gallegos Informa mediante oficio judicial que la causa caratulada “**TEJADA JUAN CARLOS S/ROBO EN TENTATIVA**” EXPTE 61.492/17, se encuentra en pleno tramite, revistiendo el

sumariado carácter de imputado;

Que iniciada las presentes, se notificó al encartado a fojas 108 a los fines de que realice el correspondiente descargo la cual hace fojas 110/112 reservándose el derecho de designar abogado patrocinante;

Que después de haberse producido las diversas medidas de prueba, el instructor sumariante se expide mediante informe final donde concluye que el Comisario Inspector de Policía, incurrió en una falta grave habiendo además el hecho en cuestión tomado repercusión pública en todos los medios, sumado a todos los antecedentes reflejados en su foja de servicio, debiéndose proceder en consecuencia a la correspondiente medida expulsiva;

Que a continuación se procedió a notificar al encartado para que articule su defensa en conformidad al artículo 98 del Decreto N° 2091/72, compareciendo a fojas 120, donde informa que designó su abogado defensor para tomar vista, lo cual se realiza a fojas 121 mediante acta de entrega;

Que posterior a ello el sumariado se presenta con su abogado formulando su defensa, seguidamente se expide el instructor, ratificando todo lo dicho en sus conclusiones;

Que en función de ello el área jurídica de la Policía, se expide mediante Dictamen D.A.L-N° 413/17, dando tratamiento a la defensa presentada señalando que sus fundamentos no permiten conmovir el criterio adoptado, encontrándose debidamente probada la responsabilidad administrativa del Comisario Inspector como una falta grave, sumado a ello los antecedentes disciplinarios que obran en su contra, por lo que correspondería aplicar una medida expulsiva, pero señala que previo al dictado del instrumento legal se deberá conformar el Tribunal de Disciplina de acuerdo a lo establecido en el Artículo 248 del RRD.P;

Que en virtud de lo anterior se constituye el Consejo de Disciplina a través de Disposición D.1-“C”-N° 684/17, siendo el sumariado debidamente notificado a fojas 152;

Que previo a que se expida el Consejo, el Comisario Inspector presenta un escrito con patrocinio letrado, solicitando la suspensión del trámite, formula subsidiariamente alegatos, plantea nulidad, pide archivo, un mínimo de sanción y reserva del caso federal;

Que ulterior a ello en fecha 04/09/17 se le informa al encartado la constitución del Consejo de Disciplina expresando darse por enterado, no recusando a ninguno de los integrantes y designando el mismo abogado defensor seguidamente se le hace entrega del expediente en fecha 06/09/17 presentado recurso de nulidad en fecha 08/09/17;

Que en mérito al recurso presentado, la Dirección General de Asuntos Legales, se expide concluyendo que se debe desestimar la nulidad planteada por los fundamentos allí expuestos;

Que en consecuencia Consejo de Disciplina libra informe mediante el cual realiza un relato de todo lo actuado y las medidas probatorias adoptadas, concluyendo que se encuentra acreditado que el sumariado ha incurrido en una falta grave, sumando a su legajo de antecedentes, correspondiendo para la mayoría de los integrantes del Consejo, la medida expulsiva;

Que finalmente se dicta Disposición D.1-“C”-N° 1313/17, por la cual el señor Jefe de Policía de la Provincia desestima el planteo de nulidad interpuesto por el Comisario Inspector de Policía Juan Carlos **TEJADA**, conforme lo establecido en los artículos 146, 147 y 148 del R.R.D.P., seguidamente encuadra la conducta del Comisario, como falta de carácter grave prevista en el Artículo 9, agravada por el Artículo 41º Incisos 1), 2), 6) y 7) del R.R.D.P. y propicia ante el Poder Ejecu-

tivo el dictado del instrumento legal decretando la CESANTIA del sumariado a tenor de lo dispuesto por los Artículos 34 y 35 del R.R.D.P. en concordancia con el Artículo 62 inciso a) de la Ley N° 746;

Que encontrándose debidamente notificado mediante CD CCX056557, el dicente realiza una nueva presentación, planteando recurso de reconsideración, y nulidad, dándosele el correspondiente tratamiento mediante Dictamen N° 792/17, expedido por la Dirección General de Asuntos Legales el cual concluye finalmente que se debe rechazar lo solicitado por los fundamentos allí vertidos;

Que en virtud de ello se dicta Disposición D.1-“C”-N° 1450/17, emanada del Jefe de Policía, por la cual se rechaza el recurso de reconsideración y planteo de nulidad interpuesto por el Señor Juan Carlos TEJADA, ratificando en todo su contenido la disposición D.1-“C”-N° 1313/17, siendo nuevamente notificado a través de carta documento;

Que por último se advierte Resolución Ministerial MG-N° 243/18, emanada del Ministerio de Gobierno a través de la cual, se rechaza el recurso de reconsideración y suspensión de decisión administrativa interpuesto por el sumariado en contra la Disposición N° 1313/17, procediéndose a su posterior notificación mediante CD CCX0089106;

Que de todo lo expuesto se colige que la falta atribuida se encuentra debidamente acreditada a tenor de los profusos elementos de prueba acompañados, indicando que el encuadre legal dado a la conducta enrostrada resulta ajustado a derecho, encontrándose debidamente notificado el encartado en varias oportunidades a los fines de hacer valer su derecho de defensa el cual fue plenamente ejercido, ante la presentación de diversas medidas recursivas que fueron tratadas en tiempo y forma por las áreas intervinientes;

Por ello y atento a los Dictámenes DGCALyD-N° 0215/18, emitido por Dirección General de Coordinación de Asuntos Legales y Despacho de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 287 y SLYT-GOB-N° 406/18, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 293/300;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DECLARASE CESANTE** a partir del día de la fecha, al Comisario Inspector de Policía Juan Carlos TEJADA (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.518.662) en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente, por su transgresión al Artículo 9° agravado por el Artículo 41° Incisos 1), 2), 6) y 7) del R.R.D.P. y Artículos 10°, 34° y 35° del Decreto N° 2091/72 y en concordancia con el Artículo 47° Inciso d) y 62° Inciso a) de la Ley N° 746/72, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - **ITEM:** Policía Provincial - **CARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Servicios de Seguridad - **FUNCION:** Seguridad Interior - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Gasto en Personal - **PARTIDA PARCIAL:** Personal Permanente - **PARTIDAS SUBPARCIALES:** Retribución del Cargo - Complementos, del Ejercicio 2018.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 0632

RIO GALLEGOS, 11 de Julio de 2018.-

VISTO:

El Expediente MPCIN° 436.476/17 (III Cuerpos), elevado por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0433/18 se aprobó la nueva Estructura Organizativa y Funcional de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz;

Que al momento del dictado del mencionado Decreto se consignaron erróneamente los Niveles asignados en el ANEXO II, por lo que se hace necesario dejar esta-

blecido que los Niveles que figuran en el ANEXO II – Misiones y Funciones del citado Decreto, deberán ser suplidos por los que se establecen en el Organigrama que como ANEXO I forman parte integrante del mismo Decreto;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 302/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 565 y SLYT-GOB-N° 411/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 569;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que los Niveles que figuran en el ANEXO II – Misiones y Funciones del Decreto N° 0433/18, deberán ser suplidos por los que se establecen en el Organigrama que como ANEXO I forma parte del citado Decreto, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. GONZALEZ – Sr. Leonardo Darío Alvarez

DECRETO N° 0633

RIO GALLEGOS, 11 de Julio de 2018.-

VISTO:

El Expediente ASIP-N° 913.557/18, elevado por la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el nombramiento en Planta Permanente a partir del día de la fecha de varios agentes detallados en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente, quienes actualmente revistan en el ANEXO: Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos – **ITEM:** Único, como personal sin estabilidad;

Que de los antecedentes adjuntos al presente, surge que los mencionados agentes cumplen con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en Planta Permanente, acreditando antigüedad de hasta veinte años de servicios, mérito e idoneidad en las funciones asignadas y que en la actualidad desempeñan, por lo que corresponde el dictado del presente Instrumento Legal a fines de equilibrar la situación de los involucrados;

Que de conformidad a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3590 del Ejercicio 2018 corresponde disponer la readecuación para crear nuevas categorías asignadas a los agentes en Planta Permanente, en el ANEXO: Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos – **ITEM:** Único, como asimismo instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivicen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal;

Que resulta necesario poner de manifiesto que la presente gestión no implica erogaciones extraordinarias de ningún tipo;

Que a tal efecto se hace necesario facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que mediante Resolución Ministerial, se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, de conformidad con la Ley de Presupuesto N° 3590 del Ejercicio 2018;

Por ello y atento al Dictamen SEAL-N° 566/18, emitido por la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales obrante a fojas 89;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PASE A PLANTA PERMANENTE** a partir del día de la fecha, a los agentes que revistan

en el ANEXO: Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos – **ITEM:** Único comprendidos en el ANEXO I que forma parte integrante del presente, en las categorías y agrupamientos que en cada caso se indican, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **INSTRUYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3590 del Ejercicio 2018.-

Artículo 3°.- **FACULTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que mediante Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente conforme a la Ley de Presupuesto N° 3590 del Ejercicio 2018.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 5°.- **PASE** a la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. GONZALEZ – Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 0634

RIO GALLEGOS, 11 de Julio de 2018.-

VISTO:

El Expediente ASIP-N° 913.525/18, elevado por la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el nombramiento en Planta Permanente a partir del día de la fecha, de varios agentes detallados en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como personal designado sin estabilidad;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Artículo 1° del Decreto 845/16, mediante el cual se homologa el acuerdo celebrado los días 18 y 28 de abril del año 2016, entre los representantes del Poder Ejecutivo Provincial, la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), Asociación del Personal de la Administración Pública (A.P.A.P.) y la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), en el marco de la negociación colectiva de la Administración Pública Provincial, en lo concerniente al pase a planta permanente del personal designado con Jefatura de Departamento, División y Sección en los términos de la Ley N° 1831;

Que de los antecedentes adjuntos en el presente, surge que los mencionados agentes cumplen con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en planta permanente, por lo que corresponde el dictado del presente Instrumento Legal;

Que a tal efecto, se hace necesario facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que a través de Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3590 del Ejercicio 2018;

Por ello y atento al Dictamen SEAL-N° 567/18, emitido por la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales, obrante a fojas 71;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PASE A PLANTA PERMANENTE**, a partir del día de la fecha, a los agentes que se detallan en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente, quienes revistan en el ANEXO: Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos – **ITEM:** Único, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **INSTRUYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por inter-

medio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la planta de personal, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3590 del Ejercicio 2018.-

Artículo 3°.- **FACULTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2018 - Ley de Presupuesto N° 3590.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 5°.- **PASE** a la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. GONZALEZ – Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 0635

RIO GALLEGOS, 11 de Julio de 2018.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 793.804/15, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MG-Nros. 428/17 y 128/18, emanadas del Ministerio de Gobierno, por las cuales se ratificó en todas sus partes las Disposiciones D1-Nros 718/16, 1525/17 y 125/18, en concepto de reubicación, incremento en horas cátedras y nombramientos a términos de docentes que desempeñaron funciones dentro del plan de estudios del Instituto Superior de Formación Policial “Crio. Inspector (R) Eduardo V. Taret”;

Que de acuerdo a lo normado en el Capítulo I - Título III - Artículo 8° - Inciso e) de la Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias, se deberá proceder a reconocer y apropiar el gasto al presente ejercicio financiero;

Que se ha sancionado la nueva Ley de Presupuesto N° 3590 y resulta necesario adecuar la afectación realizada en el Artículo 2° de la Disposición D1-N° 125/18;

Por ello y atento a los Dictámenes DGCALyD-N° 0136/18, emitido por la Dirección General de Coordinación de Asuntos Legales y Despacho, obrante a fojas 225 y SLyT-GOB-N° 413/18, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 236/237;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MG-Nros. 428/17 y 128/18, emanadas del Ministerio de Gobierno, por las cuales se ratificó en todas sus partes las Disposiciones D1-Nros. 718/16, 1525/17 y 125/18, en concepto de reubicación, incremento en horas cátedras y nombramientos a términos de algunos docentes que desempeñaron funciones dentro del plan de estudios del Instituto Superior de Formación Policial “Crio. Inspector Eduardo (R) V. Taret”, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **APROPIASE** al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 561.700,87)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

Artículo 3°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que la afectación se realizará conforme al detalle analítico establecido en el Artículo 2° de la Disposición D1-N° 125/18, del Ejercicio presupuestario del año 2018.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría

General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. GONZALEZ – Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 0636

RIO GALLEGOS, 11 de Julio de 2018.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 114.113/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente, se propicia ratificar el “ACTA COMPROMISO ENTRE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ y LA EMPRESA ESTELAR RESOURCES LIMITED” suscripta en la ciudad de Río Gallegos en fecha 29 de mayo de 2018, entre la Señora Gobernadora de la Provincia, Dra. Alicia Margarita **KIRCHNER** por una parte y por la otra el Señor Pablo Nicolás **BARETA** en representación de la Empresa;

Que la Empresa, titular de la concesión del yacimiento Minero Cerro Moro, manifiesta su interés genuino de contribuir a la sustentabilidad ambiental así como el desarrollo de la comunidad de la provincia de Santa Cruz;

Que la provincia promueve el desarrollo social y económico en armonía con las distintas actividades económicas tradicionales y emergentes;

Que con la finalidad de mantener los principios enunciados, y en el marco de su política de responsabilidad social empresaria, la Empresa aportará de manera mensual una suma específica bajo las modalidades y condiciones establecidas en el convenio, cuya afectación específica y exclusiva será destinada al Programa UniRSE aprobado por Decreto N° 1462/16;

Que asimismo, mediante Decreto N° 1188/16 se creó el Fondo Fiduciario Público UniRSE, conformado como Fideicomiso de Administración destinado al financiamiento de programas y proyectos allí mencionados;

Que a través del Decreto Provincial N° 0106/18 se incorporó como párrafo segundo del Artículo 1 del dispositivo antes señalado que podrán también financiarse los proyectos de ejecución de obras de infraestructura y de inversión social que contribuyan al desarrollo productivo de la provincia;

Que en ese marco, la cláusula tercera del Convenio suscripto establece que la Empresa podrá deducir excepcionalmente del monto a desembolsar en concepto de aporte, las erogaciones realizadas por la Empresa como parte de su política de responsabilidad social empresaria y en beneficio de la comunidad, con acuerdo expreso de la Provincia dado mediante Acta del Directorio del Fideicomiso UniRSE incluyendo, obras de infraestructura bajo las particularidades allí dispuestas;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen SLyT-GOB-N° 414/18, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 20/21;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** el “ACTA COMPROMISO ENTRE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ y LA EMPRESA ESTELAR RESOURCES LIMITED” suscripta en la ciudad de Río Gallegos en fecha 29 de mayo de 2018, entre la Señora Gobernadora de la Provincia, Dra. Alicia Margarita **KIRCHNER** por una parte y por la otra el Señor Pablo Nicolás **BARETA** en representación de la Empresa, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación quien realizará las comunicaciones de práctica ante quien corresponda y al Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. GONZALEZ – Lic. Ignacio Perincioli

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0620

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2018.-
Expediente MSA-N° 971.889/18.-

INCORPORASE, a partir del día 1° de agosto del año 2018, al **Régimen Horario: 35 Horas Semanales**, a la agente de Planta Permanente - Categoría: 21 - Agrupamiento: “B” - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señora Verónica Gabriela **SOTO** (D.N.I. N° 28.004.746) quien cumple funciones en el Hospital Seccional Pico Truncado, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0621

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2018.-
Expediente MSA-N° 971.666/18.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Silvana Beatriz **CAMISCIA** (D.N.I. N° 18.280.404), para cumplir funciones como Farmacéutica en el Hospital Distrital 28 de Noviembre, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, en base a una (1) Categoría 23 - Agrupamiento: “B” - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0622

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2018.-
Expediente MS-N° 966.507/16.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MSA-N° 0808/18, emanada del Ministerio de Salud y Ambiente, mediante la cual se ratificaron las Disposiciones DPA-Nros. 0254/16, 0342/17, 045/18 y 0082/18, por las cuales se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de las firmas: “**JR & ASOCIADOS**” de Jorge José **RUIZ** y “**DACTIGRAFF**” de José María **ROHT**, en concepto de adquisición de toner y tintas destinadas a las distintas áreas de nivel central del citado Ministerio.-

APROPIASE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 12.980,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0623

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2018.-
Expediente MS-N° 961.509/14.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MSA-N° 0638/18, emanada del Ministerio de Salud y Ambiente, mediante la cual se ratificaron las Disposiciones DPA-Nros. 0185/14, 0200/15, 0002/16, 0054/17 y 019/18, por las cuales se propició reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: “**GUMERCINDO PACHECO S.R.L.**”, en concepto de adquisición de combustible para vehículos oficiales del citado Ministerio.-

APROPIASE al presente Ejercicio Financiero, la

suma de **PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DEJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico establecido en el Artículo 1º de la Disposición DPA-Nº 019/18, del ejercicio presupuestario del año 2018.-

DECRETO Nº 0624

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2018.-
Expediente MSA-Nº 970.376/17.-

RATIFICASE en todas sus partes la Disposición DPA-Nº 026/18, emanada de la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud y Ambiente, mediante la cual se propició reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: "**HOTEL ESTRADA**", de Hugo **VELASQUEZ CARDENAS**, en concepto de alojamiento otorgado a pacientes derivados durante el mes de noviembre del año 2017.-

APROPIASE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 37.900,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DEJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico establecido en el Artículo 2º de la Disposición DPA-Nº 026/18, del ejercicio presupuestario del año 2018.-

DECRETO Nº 0625

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2018.-
Expediente MG-Nº 506.759/18.-

DESIGNASE a partir del día 18 de mayo del año 2018, en el cargo de Directora de Control y Fiscalización dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Registrales del Ministerio de Gobierno, a la señora Rita Mariana Ramona **MARTINEZ** (D.N.I. Nº 35.569.688), en un todo de acuerdo a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO Nº 0626

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2018.-
Expediente MG-Nº 504.720/16.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MG-Nºs 162/16, 208/17 y 054/18 (modificatorias), emanadas del Ministerio de Gobierno, mediante las cuales se propició aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma "**DATA COPY**" de Horacio **LOMBARDI**, en concepto de contratación de alquiler de fotocopiadoras con destino a las diferentes dependencias del Ministerio de Gobierno, durante los meses de Noviembre y Diciembre del año 2016.-

APROPIASE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 79.800,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DEJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico establecido en el Punto 2º de la Resolución Ministerial MG-Nº 054/18, del ejercicio presupuestario del año 2018.-

DECRETO Nº 0628

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2018.-
Expediente MSA-Nº 971.986/18.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Ser-

vicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Silvina Itatí **LUNA** (D.N.I. Nº 26.515.022), para cumplir funciones como Bioquímica en el Hospital Seccional Puerto Santa Cruz, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley Nº 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO Nº 0629

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2018.-
Expediente NSA- Nº 971.985/18.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Gastón Fabián **HERNANDEZ** (Clase 1988 - D.N.I. Nº 33.735.765), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "A" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley Nº 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO Nº 0631

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2018.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 10 de julio del año 2018, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador, Dr. Pablo Gerardo **GONZALEZ**.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.G.

RESOLUCION Nº 258

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2018.-
Expediente Nº 506.577-MG/18.-

ACEPTAR, a partir del día 1º de Abril del año 2018, la Renuncia presentada en el Cargo de Directora de Despacho dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, por la Señora Maira Janina **BARRANCO** (D.N.I. Nº 26.355.958), quien fuera designada por Decreto Nº 1234/15 y confirmada mediante Decreto Nº 0542/17 en los términos del Artículo 5º de la Ley Nº 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

DEJAR ESTABLECIDO, que la Señora Maira Janina **BARRANCO** (D.N.I. Nº 26.355.958), se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como Agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo

- Categoría 24, en el **ANEXO**: Ministerio de Gobierno - **ITEM**: Secretaría de Estado de Gobierno e Interior.-

RESOLUCION Nº 263

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2018.-
Expedientes Nº 263.852-CPS/17, 263.853-CPS/17, 264.110- CPS/17, 796.617-JP/17.-

PASE, a partir del día 1º de Mayo del año 2018, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Auxiliar de Policía Mario Alejandro **RODRIGUEZ** (Clase: 1959 - D.N.I. Nº 13.810.861), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19º, 21º Inciso c), 23 y 40 de la Ley Nº 1864.-

RESOLUCION Nº 264

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2018.-
Expedientes Nº 264.422- CPS/17 y 796.658-JP/17.-

PASE, a partir del día 1º de Junio del año 2018, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Escribiente de Policía Juan Carlos **TREUQUIL** (Clase 1969 - D.N.I. Nº 20.921.318), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19º, 21º Inciso a) y 23 de la Ley Nº 1864.-

RESOLUCION Nº 276

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2018.-
Expediente Nº 506.570-MG/18.-

ACEPTAR, a partir del día 1º de Abril del año 2018, la Renuncia presentada en el Cargo de Subsecretario de Empleo y Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, por el Señor Oscar Rubén **ARBE** (Clase 1972 - D.N.I. Nº 22.593.933), quien fuera designado por Decreto Nº 0124/15, en los términos del Artículo 5 de la Ley Nº 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

RESOLUCION Nº 277

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2018.-
Expediente Nº 506.362-MG/18.-

ACEPTAR, a partir del día 1º de Marzo del año 2018, la Renuncia presentada al Cargo de Jefa de Departamento Asignaciones Familiares y Salarios dependiente de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, a la Señora Mariela Alejandra **CHEUQUE** (D.N.I. Nº 30.999.209), quien fuera designada por Resolución Ministerial Nº 298/14, en los términos del Artículo 4º de la Ley 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO, que la Señora Mariela Alejandra **CHEUQUE** (D.N.I. Nº 30.999.209), se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como Agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 13, en el **ANEXO**: Ministerio de Gobierno - **ITEM**: Ministerio de Gobierno.-

RESOLUCION Nº 278

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2018.-
Expediente Nº 506.475-MG/18.-

ACEPTAR, a partir del día 1º de Mayo del año 2018, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico, Categoría: 24, Señor Eduardo Alberto **KEGALJ** (Clase 1967 - D.N.I. Nº 18.001.551), con situación de revista en el **ANEXO**: Ministerio de Gobierno - **ITEM**: Subsecretaría de In-

formación Pública, a efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

RESOLUCION N° 280

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2018.-
Expediente N° 506.450-MG/18.-

ACEPTAR, a partir del día 1° de Mayo del año 2018, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo, Categoría: 14, Señora Marta Liliana GOYHENEIX (D.N.I. N° 12.641.428), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - **ITEM:** Secretaría de Estado de Cultura, a efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

RESOLUCION SINTETIZADA C.P.E.

RESOLUCION N° 1371

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2018.-
Expediente N° 670.319-CPE-18.-

DAR DE BAJA POR FALLECIMIENTO, a partir del día 15 de abril de 2018, a la extinta Doña Cecilia MANSILLA (D.N.I. N° 17.433.638), agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 213, quien prestaba servicio en el Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 1, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - **ITEM:** Educación Secundaria.-

ABONAR a quien corresponda, los emolumentos que le pudieran corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - **ITEM:** Educación Secundaria - **CHARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Servicios Sociales - **FUNCION:** Educación y Cultura - **SUBFUNCION:** Educación Secundaria - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PDA. PPAL.:** Gastos en Personal - **PDA. PCIAL.:** Personal Permanente - **PDA. SUBPARCIAL:** Retribuciones del cargo - **Contribuciones Patronales - Sueldo Anual Complementario - Complemento - PRESUPUESTO 2018.-**

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.G.G.

RESOLUCION N° 150

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2018.-
Expediente MSGG-N° 333.705/18.-

ACEPTAR a partir del día 1° de julio del año 2018, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente Planta Permanente - Categoría: I - Nivel: 3 - Agrupamiento: Personal Area Técnico, dependiente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - **ITEM:** Dirección Provincial de Aeronáutica, señor Santos Salvador CHIOFALO (Clase 1947 - D.N.I. N° M5.220.021), a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

La presente Resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Asuntos Administrativos.-

RESOLUCION N° 152

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2018.-
Expediente MSGG-N° 333.729/18.-

LIMITAR, a partir del día 1° de julio del año 2018, en el cargo de Jefa de Departamento Ornamentación y Audio dependiente de la Dirección Provincial de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Públicas del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Natacha Giovanna Muriel BACH (D.N.I. N° 37.289.779), quien fuera designada mediante Decretos N° 0706/16 y confirmada por Decreto N° 0063/17, en los términos del Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO que la agente mencionada en el Artículo anterior se reintegrará a su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 17, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - **ITEM:** Ministerio, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

La presente Resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Asuntos Administrativos.-

RESOLUCION N° 168

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2018.-
Expediente MSGG N° 333.750/18.-

ACEPTAR a partir del día 1° de mayo del año 2018, la renuncia al cargo de Jefe de Departamento Telefonía dependiente de la Subsecretaría de Telecomunicaciones del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, presentada por el señor Nelson Salvador ALLEVA (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.399.275), quien fuera designado mediante Resolución N° 101/12 y confirmado mediante Resolución N° 028/17, en los términos del Artículo 4° de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO, que el agente mencionado, se reintegrará a su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 12, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - **ITEM:** Subsecretaría de Telecomunicaciones, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Telecomunicaciones.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.C.

DISPOSICION N° 019

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2018.-
Expediente N° 506.670-MG/18.-

AUTORIZAR, por el período comprendido entre los días 1° al 24 de Febrero del año 2018, a los Dres. Sergio Fabián VIZCAINO y Susana M. BARGO, junto a su equipo a desarrollar el Proyecto "Paleontología de la formación Santa Cruz (Mioceno Temprano), Patagonia Argentina. Bioestratigrafía y Paleocología", en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ESTABLECER, que todo el material que pudiera recuperarse constará en acta y quedará bajo la custodia de los profesionales citados en el Punto 1°, por un período de dos años, finalizado el mismo deberán retornarlo a la provincia; como así también deberán presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al Proyecto. Una vez restituido a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) será puesto en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando

garanticen una eficaz guarda y preservación.-

Los Dres. Sergio Fabián VIZCAINO y Susana M. BARGO, colaborarán con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en su respectiva disciplina, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

OSCAR A. CANTO MANCILLA
Secretario de Estado de Cultura

DISPOSICION N° 020

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2018.-
Expediente N° 506.669-MG/18.-

AUTORIZAR, por el período comprendido entre los días 08 al 22 de Febrero del año 2018, al Dr. Rafael GOÑI, junto a su equipo a desarrollar el Proyecto "Rescate de la Cultura Prehistorica Patagónica" INALP, Secretaría de Cultura de la Nación, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ESTABLECER, que todo el material que pudiera recuperarse constara en acta y quedara bajo la custodia del profesional citado en el Punto 1°, por un período de dos años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la provincia; como así también deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al Proyecto. Una vez restituido a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) será puesto en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.-

El Dr. Rafael GOÑI, colaborará con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en su respectiva disciplina, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

OSCAR A. CANTO MANCILLA
Secretario de Estado de Cultura

DISPOSICION N° 021

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2018.-
Expediente N° 506.668-MG/18.-

AUTORIZAR, por el período comprendido entre los días 7° de febrero al 20 de febrero del 2018 a los Dres. ASCHERO, Carlos y BOZZUTO, Damián junto a su equipo a desarrollar el proyecto "Al Oeste del Rio Pinturas: Poblamiento e interacciones con el área cordillerana (Noroeste de Santa Cruz)", en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ESTABLECER, que todo el material que pudiera recuperarse constara en acta y quedar bajo la custodia del profesional citado en el Art. 1° por un periodo de dos años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la provincia, como así también deberá presentar informe anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al proyecto. Una vez restituido a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Secretaría de Estado de Cultural o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.-

Los Dres. ASCHERO, Carlos y BOZZUTO, Damián, colaboraran con la Provincia de Santa Cruz brindando charlas, cursos y asesoramiento a museos, escuelas e institutos, en su respectiva disciplina, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Estado de Cultura.-

OSCAR A. CANTO MANCILLA
Secretario de Estado de Cultura

DISPOSICION N° 022

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2018.-
Expediente N° 506.667-MG/18.-

AUTORIZAR, por el período comprendido entre los días 09 de Marzo al 09 de Mayo del año 2018, al Dr. Fernando NOVAS, junto a su equipo a desarrollar el Proyecto Unidad Ejecutora MACN 2017_2021 (PUE: 22920160100098) "Origen y diversificación de los ecosistemas de Gondwana Occidental", en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ESTABLECER, que todo el material que pudiera recuperarse constará en acta y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto 1°, por un período de dos años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la provincia; como así también deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al Proyecto. Una vez restituido a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.-

El Dr. Fernando NOVAS, colaborará con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en su respectiva disciplina, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

OSCAR A. CANTO MANCILLA
Secretario de Estado de Cultura

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION N° 139

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2018.-
Expediente N° 438.804-M.P.C.I./18, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1771 a la señora SANCHEZ Paola Vanesa, C.U.I.T. N° 27-29954207-07, en el rubro: **TRANSPORTE TURÍSTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con domicilio legal en Almirante Brown N° 1345, Dpto. 2, de la localidad El Calafate, titular del dominio **AB-351-BE** con vencimiento de la revisión técnica el **28/09/2018**; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la Revisión Técnica el **28/09/2018**; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible. La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

PABLO C. GODOY
Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 140

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2018.-
Expediente N° 438.016-M.P.C.I./18, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INCLUIR en el Registro Provincial de Activida-

des Turísticas bajo el N° 1691 al dominio **ICP-670**, con vencimiento el **26/08/2018**; propiedad de la firma PATAGONIA DREAMS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71512039-5, en el rubro: **TRANSPORTE TURÍSTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con domicilio legal y comercial en calle Comandante Espora N° 33 - local 2, de la localidad de El Calafate, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la **Revisión Técnica** el 26/08/2018; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

PABLO C. GODOY
Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 141

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2018.-
Expediente N° 420.614-M.P./12, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 371, con vencimiento el **31/10/2022**, a la señora IOZZI Mariana Ruth, D.N.I. N° 23.124.215, con domicilio en calle Tonko Simunovic N° 439, de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL BILINGÜE**, en los términos del Artículo 8° inciso "A", 9°, 11° y 12° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

PABLO C. GODOY
Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 142

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2018.-
Expediente N° 438.937-M.P.C.I./18; la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829 y sus Decretos reglamentarios, la Ley Provincial de Turismo N° 1.045.-

INSCRIBIR a la Señora GONZALEZ, Claudia Verónica, C.U.I.T. N° 27-23694795-0, en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1772, en la categoría **EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO** bajo la designación comercial de **NO SUL TURISMO EVT** (casa matriz), legajo N° 17174 con domicilio comercial en calle 704 N° 223 casa 1PB (9405) El Calafate, provincia de Santa Cruz, en todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter de intransferible.

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04.

NOTIFICAR a los titulares de la Empresa en el domicilio constituido.

PABLO C. GODOY
Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 143

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2018.-
Expediente N° 439.169-M.P.C.I./18, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1773, con vencimiento el **31/10/2022**, a la señora GONZALEZ Claudia Verónica, D.N.I. N° 23.694.795, con domicilio en calle 704 N° 223, de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL**, en los términos del Artículo 8° inciso "A", Artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

PABLO C. GODOY
Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 144

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2018.-
Expediente N° 439.145-M.P.C.I./18, iniciado por la Secretaría de Estado de Turismo y elevado por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria.

DECLÁRESE DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL el Primer Certamen Literario de nacional bajo la denominación "El Calafate, Tierra de Glaciares, emociones todo el año", cuyo lanzamiento está previsto para principios del mes de Julio en la localidad de El Calafate, organizado por el Ciclo Cultural PeñAmarilla.-

NOTIFIQUESE al organizador.-

PABLO C. GODOY
Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 145

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2018.-
Expediente N° 437.950-M.P.C.I./17, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1774, con vencimiento el **31/10/2022**, a la señora OCAMPO ROMERO Paula Melina, D.N.I. N° 25.006.614, con domicilio legal en calle Almirante Zar N° 695, de la localidad de Puerto

Deseado, en el rubro: GUIA IDONEO BILINGÜE, en los términos del Artículo 8° inciso "B", Artículos 9°, 11° y 12° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

EDICTOS

EDICTO LEY 22.172

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 28, a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, Secretaría N° 55, a cargo del Dr. Pablo D. Bruno, sito en Montevideo 546 3° piso CABA, comunica por cinco días que con fecha 27.06.2018 en autos "AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. s/QUIEBRA" expte. N° 22216/2017 se decretó la quiebra de AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT N° 30-70837272-9), inscripta en la Inspección General de Justicia el 19 de mayo de 2003, bajo el N° 6542, del Libro 20 de Sociedades por Acciones, con domicilio en Pasaje Carabelas 241 5° piso, CABA, siendo desinsaculada Sindicatura verificante el Estudio Contable "Ramos Méndez - Garbarini" con domicilio en Lavalle 750 16° piso "D" CABA tel: 4394-3083 ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos (LC32) hasta el día 28.11.2018. Se hace constar que, a los fines de recepcionar las peticiones verificatorias, la sindicatura verificante habilitó el domicilio de la calle Talcahuano 438 5° piso "E" de esta ciudad, tel.:4372-3535 ó 5217-0240. También se hace saber a los acreedores que, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por las Acordadas 11/14 y 3/15 de la CSJN, además de presentar sus insinuaciones u observaciones que puedan eventualmente formularse en soporte papel, deberán remitirlas en formato PDF en soporte magnético, o bien ser enviadas al correo electrónico habilitado a tal efecto sindicaturaaustral@gmail.com. Asimismo, se hace saber que fue desinsaculada como sindicatura liquidadora al Estudio Contable "Stupnik, Stupnik & Varnavoglou" con domicilio en Paraná 783 9° piso CABA, tel: 4372-5201. La sindicatura verificante presentará el informe previsto en la LC. 35 con fecha 14.02.2019, mientras que ambas sindicaturas deberán presentar el informe previsto por la LC.39 el día 3.04.2019. Se intima al presidente del directorio de la fallida para que dentro del quinto día cumplimente la información requerida por la LC.11, con las modificaciones introducidas por la ley 26.684, bajo apercibimiento de considerar su conducta como obstructiva y de ocultamiento patrimonial, procediendo a iniciar las acciones legales pertinentes encaminadas a reconstruir patrimonialmente el activo de la falente. Asimismo, se intima a la deudora para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Por otro lado, se intima a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de la fallida que tengan en su poder, al igual que la documentación relacionada con la contabilidad de ésta,

previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la deudora bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.
BUENOS AIRES, 12 de Julio de 2018.-

MARIA JOSE GIGY TRAYNOR

Juez

PABLO D. BRUNO

Secretario

P-3

EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaría N° Dos a cargo del Dra. Ana María Camer, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideran con derecho a los bienes del causante JUAN CARLOS PIHUALA, DNI N° 6.950.920, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "PIHUALA JUAN CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. N° 36663/2018".-

Publiquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 10 de Julio de 2018.-

Dra. MARIA CAROLINA SOTOMAYOR

Abogada

T° VIII F° 29 T.S.J.S.C.

P-1

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Fernando Horacio ISLA, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideran con derecho a los bienes del causante Rafael Presentación CASTRO, D.N.I. N° M 7.289.075, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "CASTRO, RAFAEL PRESENTACION S/ SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 18661/17. Publiquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 13 de Julio de 2018.-

RAMIRO ESTEBAN CASTILLO

Abogado

T.S.J.S.C. T° VII – F° 92

C.S.J.N. T° 58 – F° 420

P-1

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutierrez, sito en Santiago del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. PAZ JULIO, titular del DNI N° 7.814.742, en autos caratulados: "PAZ JULIO S./ SUCESION AB - INTESTATO, Expte. N° 16.975/18".

El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETIN OFICIAL" y en el Diario "CRONICA".
PICO TRUNCADO, Santa Cruz. 13 de Junio de 2018.-

SERGIO EDGARDO ACEVEDO

Abogado

T° 57 – F° 116 – C.F.A.C.R.

T° II – F° 173 – S.T.J.S.C.

CUIT: 20-12189931-1

P-1

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, sito en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JUAN VILLAREAL, titular del DNI N° 7.331.514/18 en los autos caratulados: "VILLAREAL JUAN S/ SUCESION AB INTESTATO. Expte. N° 17.242/18". El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETIN OFICIAL" y en el Diario "CRONICA".

PICO TRUNCADO, Santa Cruz de de 2018.-

SERGIO EDGARDO ACEVEDO

Abogado

T° 57 – F° 116 – C.F.A.C.R.

T° II – F° 173 – S.T.J.S.C.

CUIT: 20-12189931-1

P-1

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. JUAN DOMINGO AMAYA, titular del D.N.I. N° 6.966.040, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "AMAYA JUAN DOMINGO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 17.280/18, que tramitan por ante dicho juzgado, Secretaría de Familia a cargo de la Doctora Graciela Gutiérrez, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, de Julio de dos mil dieciocho.-

VALERIA ZAMORANO

Abogada – M.P. 1-35848

C.S.J.N. T° 504 F° 2

T.S.J. Sta. Cruz T° IX F° 071

Reg. ANSES N° 38180

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco V. Marinkovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia No. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Uno a mi cargo, sito en Pje. Kennedy, Casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Sra. ANA MARIA QUINCHAMAN, DNI No. 23.029.258, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) en autos caratulados "QUINCHAMAN, ANA MARIA S/ SUCESION AB INTESTATO", Expte. No. 19.506/17.-

Publiquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2018.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. ANGEL CORNELIO GODOY DNI 7.639.369 para que en

el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados “**GODOY ANGEL CORNELIO S/SUCESION AB INTESTATO**” Expte. N° 19592/18, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RIO GALLEGOS, 11 de Julio de 2018.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO N° /18

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Familia Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. GRACIELA GUTIERREZ, en los autos caratulados: “**ERBEN HECTOR SEBASTIAN S/SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. 16753/17 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **ERBEN HECTOR SEBASTIAN**, titular del D.N.I. N° 33.271.380 para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (art. 683 inc. 2, del CPCC).- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres días.-

PICO TRUNCADO, 28 Febrero de 2018.-

GARCIA M. JUDITH
Abogada
S.T.J.S.C. T° X F° 015

P-2

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, con domicilio en B° Industrial S/N de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata -Juez, secretaria a cargo de la Dra. Graciela Gutierrez, en autos caratulados “**ASTOLFO LUIS JOSE s/ SUCESSION AB- INTESTATO**” Expte. N° 16531/17, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis José ASTOLFO, DNI N° 4.098.699, para que en el plazo de 30 (días) lo acrediten (art. 683 inc. 2 del CPCC).-

“**Pico Truncado, 13 de marzo de 2018...** publiquen-se edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días...” Fdo. Dra. Gabriela Zapata. Juez.-

PICO TRUNCADO, 04 de Abril de 2018.-

KARINA ELIZABETH PESOA
Abogada
T° VII F° 122
T.S.J.S.C.

P-2

AVISO LEGAL

Adriana Leticia LOPEZ, escribana titular del Reg. Not. 35 de Río Gallegos, hace saber por un día que por Ea 100 F° 294 del 28/02/2018 se realizó la cesión de cuotas sociales de **CLAREA S.R.L.:** Antonio Domingo Vignolo, CUIT 20-04255771-5, argentino, DNI 4.255.771, nacido el 20/07/1937, casado en primeras nupcias con Adela Isabel Pugliese, de profesión Ingeniero y Adela Isabel Pugliese CUIT 27- 0530603-8, argentina, DNI 5.306.203, nacida el 13/12/1945, casada en primeras nupcias con Antonio Domingo Vignolo, comerciante, ambos domiciliados en calle Rawson N° 160 de esta ciudad, CEDEN la cantidad de 12 cuotas de valor nominal \$100, cada una, a Cecilia Isabel Adela Vignolo, CUIL 27-29317177-2, argentina, DNI 29.317.177, nacida el 22/01/1982, soltera, empleada y

domiciliada en calle Díaz Colodrero N° 2849 piso décimo “A” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana
Reg. 35

P-1

EDICTO

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la Ciudad de El Calafate a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil a mi cargo en autos “**DIOMEDA HERMINIO S/SUCESION AB INTESTATO**” EXPTE. NRO. 2287/17 cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. DIOMEDA HERMINIO LE N° 7.810.759, por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (Conf. 683 del C.P. C. y C).

Publíquese Edictos por (3) tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “La Opinión Austral, ambos de la ciudad de Río Gallegos”.
EL CALAFATE a los 03 días de Julio de 2018.-

MARILINA CALIO
Secretaria

P-3

**EDICTO N° 075/ 2018
VENCIMIENTO DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art. 30 C. M.) que se ha dictado la Disposición N° 181/18, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 194/15.- **TITULAR: MINERA MARIANA ARGENTINA S.A.:** Se encuentra a dentro de los lotes N° 1-10, Fracción: “C”, Sección: “V” y Lotes 04-05-06-07, Fracción “D”, Sección “V”, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie total de 9.984 Has.00a.00ca. Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.752.567,00 Y: 2.588.225,00 B.X: 4.752.567,00 Y: 2.598.530,00 C.X: 4.748.195,00 Y: 2.598.530,00 D.X: 4.748.195,00 Y: 2.603.745,00 E.X: 4.744.665,00 Y: 2.603.745,00 F.X: 4.744.665,00 Y: 2.588.225,00.- ESTANCIAS: “EL MONTE”, “LAS NEGRAS”, “LA PEDRERA”, “LA ESCONDIDA” Y “LA LEONA”.- Se tramita bajo Expediente N° 407.957/MMA/08, denominación: “EL BOZAL IP”. PUBLIQUESE.- Fdo. GUILLERMO BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

AVISOS**AVISO LEY N° 11.867**

Angel Fernando **Banciella Dickie**, escribano público, con domicilio en la avenida San Martín n° 485 1° de Río Gallegos, hace saber por cinco días que el señor Pablo Eduardo **TRESGUERRES** o **TRESGUERRES PRIETO**, domiciliado en la calle Valentín Feilberg número noventa y tres de la ciudad de El Calafate, **TRANSIFIERE** a la firma **FOCO PATAGONICO SAS**, con domicilio legal en la calle Esmeralda n° 983 6° “C” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el fondo de comercio que en el rubro de “Óptica” funciona en la citada calle Valentín Feilberg número noventa y tres de la ciudad de El Calafate, departamento Lago Argentino, en esta provincia.- Activo y pasivo a cargo del transmitente. Oposiciones de ley ante el notario interviniente.-

ANGEL FERNANDO BANCIELLA DICKIE
Escribano

P-3

AVISO LEY N° 11.867

Angel Fernando **Banciella Dickie**, escribano público, con domicilio en la avenida San Martín n° 485 1° de Río Gallegos, hace saber por **cinco días** que la señora Viviana Mabel **GRIMA** domiciliada en la calle Sarmiento n° 25 de esta capital **TRANSIFIERE** -a título de aporte- a la firma **FOCO PATAGONICO SAS**, con domicilio legal en la calle Esmeralda n° 983 6° “C” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los fondos de comercio denominados “**Óptica del Sol**” -y- “**Óptica 9 de Julio**” que funcionan en la calle Sarmiento n° 25 -y en la avenida San Martín n° 589 -respectivamente- de esta ciudad.- Activo y pasivo a cargo de la transmitente. Oposiciones de ley ante el notario interviniente.-

ANGEL FERNANDO BANCIELLA DICKIE
Escribano

P-3

ROCH S.A.

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Expte. N° 971.329/18 “**Perforación de los Pozos CLiN x-1; CLi x- 1_1300NW; CLi x-1_2500NW CLi x-1_3300NW; CLiO x-1**”, ubicados en cercanías a la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos. Plazo cinco días hábiles a partir de la última publicación de la presente.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**ETIA Perforación de Pozos EG-956; EG-961; Ega-962; Egia-963; EG-964**”, Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

CONVOCATORIA**SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A.**

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 25 de Agosto de 2018, a las 12,30 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2°) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la ley 19.550, correspondientes al 3° ejercicio económico finalizado el 31 de MARZO de 2018.

3º) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.

4º) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

Nota: En caso de no lograrse, el quorum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 13,30 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

EL DIRECTORIO

P-5

LICITACIONES



MUNICIPALIDAD
PUERTO SANTA CRUZ
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LICITACION PUBLICA N° 03/2018

MOTIVO: "ADQUISICION VEHICULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA PICK UP 0KM Y UTILITARIO 5 ASIENTOS 0KM"

APERTURA: 16 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 11.00 Hs,

LUGAR APERTURA: MUNICIPALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ- BELGRANO N° 527

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.877,80 (PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 80/100)

VENTAS Y CONSULTAS: SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS MUNICIPALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ SITO EN BELGRANO N° 527

P-1



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE GOBIERNO

LICITACION PUBLICA N° 21/18

"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA PROTECCION PERSONAL (E.P.P.-E.R.A.) DESTINADO A CUARTELES DEPENDIENTES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BOMBEROS DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ"

APERTURA DE OFERTAS: 10 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 15:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso, - CP 9400 - RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADO EN LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 9.774,00), QUE DEBERAN SER DEPOSITADOS EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ-25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CIUDAD DIRECCION, EN CASA DE SANTA CRUZ Y EN WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 46 /IDUV/2018 OBRAS COMPLEMENTARIAS Y EXTERIORES MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

Presupuesto Oficial: \$ 3.950.000.-

Plazo: 4 meses

Fecha de apertura: 10/08/2018 – 11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de Contratación: \$ 6.583.300.-

Garantía de Oferta: \$ 39.500.-

Venta de Pliegos: A partir del 30/07/2018.-

Valor del Pliego: \$ 3.950

Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos

Consultas Técnicas: Dirección General de Obras – Don Bosco N° 369

**CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**

P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 22/IDUV/2018 TERMINACION 6 VIVIENDAS EN PERITO MORENO 3° LLAMADO

Precio Oficial: \$ 3.990.000.-

Plazo: 6 meses

Fecha de apertura: 20/08/18 - 11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de contratación: \$ 5.985.000.-

Garantía de oferta: \$ 39.900.-

Venta de pliegos: A partir del 06/08/18

Valor del Pliego: \$ 3.990.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1651

ESTAMOS TRABAJANDO JUNTO A USTED

P-3



MUNICIPALIDAD DE
28 DE NOVIEMBRE

LICITACION PUBLICA N° 003/2018

OBJETO: OBRA "REMODELACION DE PISO DEPORTIVO EN ANEXO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS"

PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA:
\$ 2.250.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 22.500,00

FECHA DE APERTURA: 22 DE AGOSTO DE 2018.-

HORA: 12:00 Hrs.-

LUGAR DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE "28 DE NOVIEMBRE" - SEC. DE ADMINISTRACION Y HACIENDA - AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450.-

CONSULTAS Y/O ACLARACIONES TECNICAS: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO TEL. 02902-482074/075 INT. 128 - 113.

VENTA DEL PLIEGO: MUNICIPALIDAD DE "28 DE NOVIEMBRE" - TESORERIA MUNICIPAL - AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450, HASTA 48 Hrs. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

P-1



MUNICIPALIDAD
PUERTO SANTA CRUZ
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LICITACION PUBLICA N° 001/2018

Motivo: "CONSTRUCCION DE 30 VIVIENDAS DE 42 M2 DIVIDIDOS EN TRES RENGLONES DE 10 VIVIENDAS".

Módulo Renglón 1 "10 viviendas de 42 m² presupuesto oficial (4.000.000)".

Módulo Renglón 2 "10 viviendas de 42 m² presupuesto oficial (4.000.000)".

Módulo Renglón 3 "10 viviendas de 42 m² presupuesto oficial (4.000.000)".

Apertura: 10 de Agosto de 2018 a las 13:00 hs.-

Lugar de Apertura: Municipalidad de Puerto Santa Cruz, Belgrano N° 527- Puerto Santa Cruz- Provincia de Santa Cruz.-

Venta y Consulta de Pliegos: Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo de La Municipalidad de Puerto Santa Cruz.-

Plazo de Obra: 180 (ciento ochenta) Días corridos.

Valor del pliego: \$ 4.000.00 (cuatro mil con 00/100)

P-2



**El Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
de la Provincia de Santa Cruz
Llama a Licitación Pública para Contratar**

**“ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA DESTINADOS A TODOS LOS
SECTORES DE ESTE ORGANISMO”**

LICITACION PUBLICA IDUV N° 53/2018

Presupuesto Oficial: \$ 625.000,00.-
Valor del Pliego: \$ 625,00 **Venta de pliegos:** A partir del 01/08/2018.-
Fecha de apertura: 17 de agosto de 2018 – A las 11,00 Hs.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS – Don Bosco N° 369
Consultas y Venta: Departamento Tesorería – Don Bosco N° 369
P-1



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 10/AGVP/18**

MOTIVO: “ADQUISICION DE CUATRO MOTONIVELADORAS”
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 39.600.000,00.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 39.600,00.
FECHA DE APERTURA: 23-08-18 – **HORA:** 11:00.
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA (SOLO POR TRANSFERENCIA BANCARIA) DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 1° PISO - (1002) CAPITAL FEDERAL.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA**

P-1



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 11/AGVP/18**

MOTIVO: “ADQUISICION DE CAMION APLICADOR DE PINTURAS DE DEMARCACION HORIZONTAL EN FRIJO Y CAMION REGADOR DE ASFALTO”.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.575.600,00.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.575,60.
FECHA DE APERTURA: 24-08-18 – **HORA:** 15:00.
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA (SOLO POR TRANSFERENCIA BANCARIA) DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 1° PISO - (1002) CAPITAL FEDERAL.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA**

P-1



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 12/AGVP/18**

MOTIVO: “ADQUISICION DE CUATRO CAMIONES Y CUATRO SEMIRREMOLQUES VOLCADOR TIPO BATEA”.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.350.000,00.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 17.350,00.
FECHA DE APERTURA: 23-08-18 – **HORA:** 15:00.
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA (SOLO POR TRANSFERENCIA BANCARIA) DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 1° PISO - (1002) CAPITAL FEDERAL.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA**

P-1

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5273

**DECRETOS DEL
PODER EJECUTIVO**

0619 - 0627 - 0632 - 0633 - 0634 -
0635 - 0636/18.- Págs. 1/3

DECRETOS SINTETIZADOS

0620 - 0621 - 0622 - 0623 - 0624 -
0625 - 0626 - 0628 - 0629 - 0631/18.- . Págs. 3/4

RESOLUCIONES

258 - 263 - 264 - 276 - 277 - 278 -
280/MG/18 - 1371/CPE/18 - 150 - 152
- 168 /MSGG/18.- Págs. 4/5

DISPOSICIONES

019 - 020 - 021 - 022/SEC/18 - 139
- 140 - 141 - 142 - 143 - 144 - 145/
SET/18.- Págs. 5/7

EDICTOS

AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A.
- PIHUALA – CASTRO – PAZ – VIL-
LLAREAL – AMAYA – QUINCHA-
MAN – GODOY Y ERBEN – ASTOL-
FO – CLAREA SRL – DIOMEDA –
ETO. N° 075/18 (VEN. DE CAT).- Págs. 7/8

AVISOS

FOCO PATAGONICO SAS – FOCO
PATAGONICO SAS (OPTICA DEL
SOL) - ROCH SA/PERF. POZOS
CLIN X-1 – SEA/ETIA PERF. DE PO-
ZOS EG-956.- Pág. 8

CONVOCATORIA

SAN JUAN BOSCO S.A.- Págs. 8/9

LICITACIONES

001 – 003 (MPSC)/18 – 003 (M.28
de Nov.)/18 – 21/MG/18 – 22-46-53/
IDUV/18 – 10-11-12/AGVP/18.- Págs. 9/10

FE DE ERRATAS

En la Edición Especial N° 5162 de fecha 26 de Julio de 2017, en las páginas 2 y 3 se encuentra insertada la Resolución N° 330/17. Por error involuntario donde dice: “...Señor Ruben Forqueira, D.N.I. N° 21.837.243...” debería decir: “...Señor Ruben Forqueira, D.N.I. N° 23.837.243...”.-

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.
A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:
Web: www.santacruz.gob.ar
Sección: Boletín Oficial

**DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**

Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5273 DE 10 PAGINAS**